



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 505/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2022

(E. E. N° 2021-17-1-0000959, Ent. N° 0561/2022)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), relacionadas con la compra directa por excepción N° 59/2020 para el suministro de estudios y procedimientos médicos para atender las demandas actuales de distintos Organismos participantes por un período de hasta 6 meses;

RESULTANDO: 1) que por resolución UCA N° 41/2021 de fecha 23/02/2021, se adjudicó la presente compra directa por excepción al amparo de lo establecido por el artículo 33, literal d), numeral 10 del TOCAF, previa certificación del MEF, por la suma total de \$ 4.197.777 impuestos incluidos en los términos y condiciones previstos en los anexos I y II de esta resolución, de acuerdo al siguiente detalle: Banco de Previsión Social (BPS) \$ 1.901.086, Banco de Seguros del Estado (BSE) \$ 32.595, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DNSFFAA) \$ 893.699 y Hospital de Clínicas (HC) \$ 1.370.39;

2) que este Tribunal, por resolución N° 1623/2021, adoptada en sesión de fecha 11/08/2021, acordó cometer a los Contadores Auditores y/o Delegados la intervención del gasto de \$ 4.197.777 de acuerdo al siguiente detalle: BPS por \$ 1.901.086, BSE por \$ 32.595, DNSFFAA por \$ 893.699 y HC por \$ 1.370.39, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que en la oportunidad, se tramita una ampliación del 100% de las cantidades adjudicadas a la DNSFFAA por 57 ítems y al BPS por 18 ítems, de acuerdo a sus demandas originales; en tanto el BSE y el HC no requieren ampliación;

4) que por informe de la UCA de fecha 4/02/2022, se expresa que la ampliación se realiza según lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, no superándose el 100% de las cantidades ampliadas, habiéndose solicitado la conformidad de los adjudicatarios;

4.1) que la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos no prestó su conformidad para la ampliación de los ítems 108, 119, 169, 780, 903 y 2325, habiéndolo hecho para los restantes ítems;

4.2) que los ítems que se solicitan ampliar y cuentan con conformidad de los proveedores son los siguientes: 59, 99, 100, 101, 117, 123, 137, 149, 182, 258, 296, 298, 300, 307, 313, 317, 324, 362, 366, 387, 549, 772, 773, 774, 781, 796, 798, 802, 806, 807, 808, 830, 850, 863, 865, 888, 890, 893, 894, 896, 899, 904, 905, 914, 917, 919, 927, 928, 937, 2164, 2171, 2173, 2176, 2177, 2242, 2243, 2251, 2252, 2272, 2274, 2278, 2291, 2293, 2307, 2312, 2331 y 2343, en las mismas condiciones que la compra original;

5) que consta Resolución UCA N° 16/2022 de fecha 7/02/2022, por la cual se amplía al BPS por \$ 1.070.348 y a la DNSFFAA del Ministerio de Defensa Nacional por \$ 765.861, por un total de \$ 1.836.208,97 al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF, según luce en los anexos I y II que forman parte de esta resolución, monto que se atenderá con cargo al concepto Gasto 8 "Gastos salud s/convenio"; asimismo dispone el pase a este Tribunal para su intervención preventiva;

6) que se adjuntan constancia del BPS y de la DNSFFAA de fechas 4 y 7/02/2022 respectivamente, informando de la existencia de disponibilidad de crédito;



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que la ampliación encuadra dentro de las previsiones establecidas por el artículo 74 del TOCAF en razón de que el aumento de los ítems a ampliarse, no superan el 100% de las prestaciones objeto del contrato, respetándose las condiciones y modalidades del mismo;

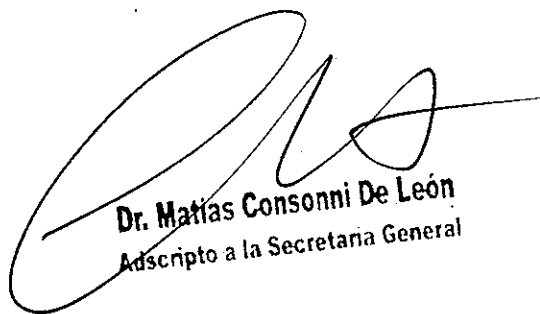
2) que se obtuvo la conformidad de las empresas involucradas, con la salvedad de lo establecido en el Resultando 4.1);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Defensa Nacional - DNSFFAA, la intervención del gasto de \$ 765.861 y al Contador Delegado en el BPS la intervención del gasto de \$ 1.070.348 (Total \$ 1.836.208,97 impuestos incluidos), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente ;
- 2) Comunicar a los Contadores Auditor y Delegado respectivos ;
- 3) Devolver las actuaciones.

BA


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretaría General